Auto No. 048

Rad. 76001-31-03-004-2022-00018-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente demanda viene acompañada de título ejecutivo (pagaré) que reúne los requisitos generales y especiales del Código General del Proceso, el Juzgado obrando conforme al Art. 431 Ibídem,

R E S U E L V E :

A.- ORDENAR al señor FABIO HERNANDO ARAGON DIAZ pagar a favor de SYSTEMGRUP S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal del presente proveído, las siguientes sumas de dinero:

1.- La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. CON OCHENTA CENTAVOS ($156.482.408,8o), como capital contenido en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente teniendo en cuenta las fluctuaciones que mes a mes certifica la Superintendencia Financiera sobre la suma relacionada en el capital anterior, desde el 22 de diciembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la misma. Lo anterior de conformidad con el Art. 111 de la Ley 510 de 1999.

B.-Sobre las costas del proceso se decidirá oportunamente.

C.- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

D.- RECONOCER personería al Dr. RAMON JOSE OYOLA RAMOS, portador de la T.P. 242.026 del C.S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la entidad demandante, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **016** DE HOY **Feb- 03- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria